

Alimentos, Establecimientos y expendio de Alimentos

Art. 124 Definición
Todo producto natural artificial, simple o compuesto procesado o

no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición

Art. 125

Código y sus reglamentos

- a) Sustancias como aditivos.
- b) Alimentos para lactantes
- c) Alimentos regimenes especiales.
- e) bebidas no alcoholicas y alcoholicas

Artículo 126:

Toda bebida alcohólica que tenga el 05% más quedará sujeta a evaluación.

Artículo 128

Todos los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptable. Garantiza la prevención y promoción

Artículo 127:

- ✓ Alimento natural
- ✓ Alimento natural procesado.
- ✓ Alimento artificial
- ✓ Alimento enriquecido.
- ✓ Alimento para regimenes especiales

Artículo 129.

Formulación y Políticas y programas
El MSP será el responsable de formular las políticas y estrategias relacionadas con la protección

Art. 131:
Registro Sanitario de referencia. Permite garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos, creando un patrón.

Artículo 137

Materiales de Envase y Publicidad. El uso de envase y empaque que sea compatible con los alimentos.

Artículo 135

Del Etiquetado
Composición de indicadores, sanitarios específicos de productos consignados, las etiquetas deberán ir en español.

Art. 132:

Evaluación de la Conformidad
Todo producto debe ser evaluado a las normas y reglamentos. Se extenderá la certificación sanitaria.

Art. 134

Acuerdos Internacionales
Se garantiza el libre trato de alimentos a través de procedimientos organizados y aprobados por el Ministerio de Salud.

Artículo 133:

De la Responsabilidad. deberán de cumplir las normas y reglamentos sanitarios

Los distribuidores deberán de acreditarse ante las autoridades sanitarias. Los propietarios son los responsables.

Artículo 130:

Ambito de las Resp.
Al MSP le corresponde la prevención y control de las etapas de procesamiento y distribución

Artículo 134

Publicidad
Está prohibida la publicidad a alimentos que induzca a error o engaño a las personas.